

**RECURSO REPOSICION Y APELACION Garantía real No. 2020-00653 Activa: José Ignacio Ávila Díaz Pasiva: Adriano Laverde Lemus**

MAURICIO SIERRA MARTINEZ <masimar4@hotmail.com>

Lun 19/09/2022 8:13 AM

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza  
<secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza  
<j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días:

Adjunto remito memorial de recursos de reposición y apelación para ser incorporado y tramitado dentro del proceso referido.

Cordialmente,

MAURICIO SIERRA MARTINEZ  
C.C. 11.435.573 de Facatativá  
T.P. 76.151 C.S.J.

Facatativá, septiembre 19 de 2022

Doctor

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

Juez Civil del Circuito de Funza

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Garantía real No. 2020-00653

Activa: José Ignacio Ávila Díaz

Pasiva: Adriano Laverde Lemus

Respetado Señor Juez:

**MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.435.573 expedida en Facatativá, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional número 76.151 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **GLORIA INES MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.769.788, quien actúa en calidad de cónyuge supérstite del demandado Adriano Laverde Lemus, calidad que acreditó mediante memorial allegado al juzgado en correo electrónico del 31 de mayo de 2022, como se acredita con documento adjunto, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, atentamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, y en subsidio DE APELACION, contra el auto de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se ha ordenado seguir adelante la ejecución.

El objeto del recurso de reposición es que su señoría se sirva REVOCAR la decisión asumida en auto del 15 de septiembre de 2022, para en su lugar, adoptar la decisión que corresponda conforme al INCIDENTE DE NULIDAD que presente en nombre de mi poderdante, el día 31 de mayo de 2022, toda vez que la orden de seguir adelante la ejecución depende necesariamente del estudio que se haga al referido incidente, así como al control de legalidad que dentro del mismo se solicitó por parte del suscrito.

El objeto del recurso de apelación es que, en caso que su señoría no comparta las apreciaciones del suscrito en cuanto al recurso de reposición, se sirva conceder la apelación para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, para que éste se sirva REVOCAR la decisión asumida por el señor Juez Civil del Circuito de Funza, en auto del 15 de septiembre de 2022, y en su lugar, ordene que se resuelva el INCIDENTE DE NULIDAD que presente en nombre de mi poderdante, el día 31 de mayo de 2022, toda vez que la orden de seguir adelante la ejecución depende necesariamente del estudio que se haga al referido incidente, así como al control de legalidad que dentro del mismo se solicitó por parte del suscrito.

### **SUSTENTO DE LOS RECURSOS**

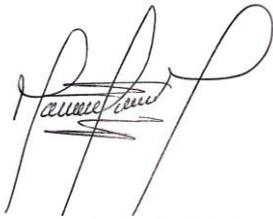
Considero respetuosamente que se incurre en un yerro procesal al dictar orden de seguir adelante con la ejecución, sin que previamente se haya efectuado pronunciamiento frente el incidente de nulidad y al control de legalidad que interpuso por escrito mediante correo dirigido a los siguientes buzones del despacho judicial:

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co),  
[j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co),

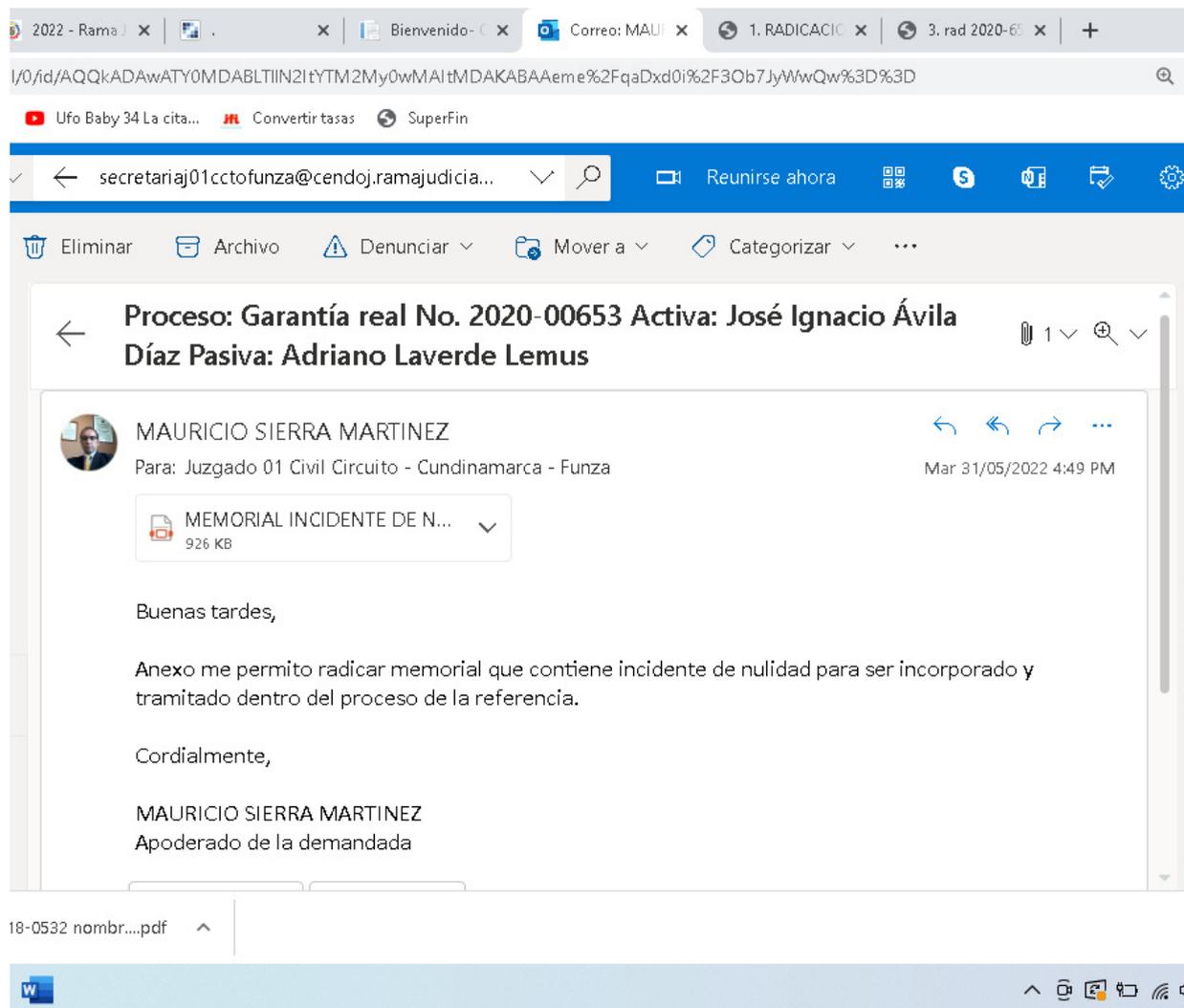
Lo anterior por cuanto, en criterio de este apoderado, existen causas que invalidan lo actuado, y por tal motivo, es imprescindible que su señoría analice los argumentos fácticos y jurídicos del escrito de nulidad, y tome la decisión que en derecho corresponda, todo lo cual va en garantía del debido proceso que le asiste a mi representada.

Adjunto: Pantallazo de radicación del memorial de incidente de nulidad.

Del señor Juez, cordialmente,



**MAURICIO SIERRA MARTINEZ**  
C.C. 11.435.573 de Facatativá  
T.P. 76.151 C.S.J.



**Proceso: Garantía real No. 2020-00653 Activa: José Ignacio Ávila Díaz Pasiva: Adriano Laverde Lemus**

MAURICIO SIERRA MARTINEZ <masimar4@hotmail.com>

Mar 31/05/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Anexo me permito radicar memorial que contiene incidente de nulidad para ser incorporado y tramitado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

MAURICIO SIERRA MARTINEZ

Apoderado de la demandada